

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 13.064 · 2003

LEY 13.064

Boletín Oficial, 4 de julio de 2003 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 13.064

ARTÍCULO 1°. Suspéndese por el plazo de ciento ochenta (180) días a partir de la sanción de la presente, la aplicación de la Ley 12.607.

ARTÍCULO 2°. Las causas en trámite por ante los actuales Juzgados de Menores y las que se inicien hasta la entrada en vigencia del régimen establecido en la Ley 12.067, continuarán hasta su finalización por ante el Juez interviniente, aplicándose los procedimientos establecidos en las disposiciones del Decreto Ley 10.067/83.

ARTÍCULO 3°. Derógase la Ley 12.666.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil tres.

VEREDICTA LEYES

Ley 13.064. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).